



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE RIESGO PARA DERRIBE DE ARBOLES		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Protección Civil. Calle Constitución No. 1, Col. Colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005 y 3574708		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Protección Civil Director de Protección Civil		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanía en general que requiera derribo, tala o poda de árboles en propiedad privada o en la vía pública siempre y cuando esté en riesgo la integridad física de los ciudadanos y daños materiales.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	48 hrs		
Vigencia.	24hrs. A partir del día de resolución		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	INE		1
2	Solicitud para el apoyo Previa supervisión por parte del director de protección civil		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
GRATUITO			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley Estatal De Protección Civil Para El Estado De Morelos. Publicado el 8 de Octubre del año 2014, Periódico Oficial 5224 "Tierra y Libertad", Artículo 207 Al 209, Artículo 60 Y 61. Reglamento De La Ley General De Protección Civil Para El Estado De Morelos, publicado 20 de abril del año 2011 mediante Periódico Oficial 4886 "Tierra y Libertad, Artículos 22 al 26.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal; Calle Constitución No. 1 Colonia Centro, C.P. 62890. Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005 y 3574708, extensión 110. Correo: contraloriazacualpan@gmail.com. Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**